

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Clase de suelo	Calificación Urbanística	Uso
184	HIPÓLITO MORALES MARTÍN	15	55	1.934	Suelo rústico	SR	Erial pastos
185	OLGA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	-	-	966	Suelo rústico	SR	Erial pastos
186	MARÍA DEL MAR LORENZO LORENZO	50440	01	2.496	Suelo urbano	Z.V. El Carreton	Improductivo
187	DESCONOCIDO	15	9002	623	Suelo rústico	SR	Improductivo
188	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	15	56	974	Suelo rústico	SR	Improductivo
189	ASOCIACIÓN MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DE GÜÍMAR	15	9000	2.997	Suelo rústico	SR	Improductivo
190	LEÓN PADILLA SÁNCHEZ	53438	01	596	Suelo rústico	SR	Improductivo

TÉRMINO MUNICIPAL DE GÜÍMAR

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Clase de suelo	Calificación Urbanística	Uso
191	DESCONOCIDO	6	34	1.413	Suelo rústico	SR	Improductivo

1701 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 1 de octubre de 2003, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios de esta Secretaría General Técnica.*

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 15, al que remite expresamente el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la "Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas" aprobado por Decreto 161/1996, de 4 de julio (B.O.C. nº 84, de 12.7.96), vigente conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica así como la sede de las Consejerías del Gobierno de Canarias, atribuye en su apartado 6º a las Secretarías Generales Técnicas bajo la dependencia directa del Consejero, la dirección de la Política de personal del Departamento, señalando las competencias que asumen en relación con el mismo.

Por otro lado, el artículo 6.2 de la Orden de 19 de julio de 1995, de la Consejería de Trabajo y

Función Pública, sobre organización y funcionamiento del Registro de Personal, por la que se desarrolla el Decreto 222/1987, de 27 de noviembre, por el que se determinan los actos sujetos a anotación preceptiva en dicho Registro, atribuye a las Secretarías Generales Técnicas la competencia para comunicar al Registro de Personal los actos y resoluciones relativos al personal sujetos a anotación preceptiva en el mismo, dictados por los órganos del Departamento; comunicación que en la actualidad se realiza por vía telemática, a través del recientemente implantado "Sistema de Información de Recursos Humanos" (SIRhUS).

Considerando que razones de agilidad y eficacia aconsejan que el ejercicio de algunas de las competencias de esta Secretaría General Técnica en materia de personal sean delegadas en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios de este Centro Directivo, en cuanto responsable inmediato de la gestión de personal.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Personal e Inspección de Servicios de esta Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias en materia de personal, que a continuación se relacionan:

1. Respecto de personal funcionario (y eventual, en su caso):

a) Formalización de las tomas de posesión y las diligencias de cese.

b) Reconocimiento de trienios y servicios previos.

c) Declaración de consolidación y conservación del grado personal.

d) Resolver sobre ayudas médicas especiales al personal afiliado a la extinta MUNPAL.

2. Respecto al personal laboral:

a) Altas y bajas.

b) Reconocimiento de antigüedad.

c) Reconocimiento de servicios prestados.

d) Propuesta de reintegro.

3. Respecto de la totalidad del personal:

a) Vacaciones, permisos y licencias.

b) Instrucción y resolución del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

c) Propuesta de anotación en el Registro de Personal de titulaciones académicas y títulos o diplomas de formación oficial, premios, sanciones, condecoraciones, etc.

d) Comunicación al Registro de Personal de los actos y resoluciones relativas al personal que se adopten por los órganos del Departamento y que estén sujetos a preciativa anotación registral, conforme a la normativa reguladora de dicho registro.

e) Las resoluciones de "adaptación de puestos de trabajo" como consecuencia de nuevas publicaciones de Relaciones de Puestos de Trabajo.

f) Resolver sobre las jubilaciones.

g) Inspección de Servicios.

Segundo.- En el supuesto de ausencia, enfermedad o vacante del Jefe del Servicio, la presente delegación se entenderá asumida por el Jefe de Personal Funcionario y Laboral Inspector o, en su defecto, por el Jefe de Relaciones Laborales-Analista.

Tercera.- La presente delegación surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Economía y Hacienda

1702 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 19 de septiembre de 2003, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 18 de septiembre de 2003, correspondiente al programa de emisión 2002-2004.*

El párrafo primero del número 1 del artículo 9 de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), establece que el resultado de las subastas se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que deberá contener, al menos, la información que recoge el número 2 de dicho precepto. Además, el número 3 del citado artículo 9 expresa la fórmula que deberá utilizarse para el cálculo del interés efectivo anual equivalente.

Resuelta por el Viceconsejero de Hacienda y Planificación, el día 18 de septiembre de 2003, la vigesimoprimera subasta ordinaria de Pagarés prevista en el programa 2002-2004, que constituye la novena para el año 2003, publicado por Resolución de la Viceconsejería de Economía y Comercio, de 12 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 158, de 29.11.02), es necesario anunciar el resultado de la misma.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público lo siguiente: